



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

10 DE MAYO DE 1984

Número 106

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO 45/1984, de 26 de abril, por el que se nombra director regional de Recursos Hidráulicos a don José Daniel Gutiérrez Escudero.

1307

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO 46/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Sánchez Sánchez secretario general técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

1307

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca.

1307

Resolución sobre autorización de instalación

eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

1308

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

1308

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: HESA.

1308

4. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Devolución de fianza definitiva. Contratista: don Juan Miguel Díaz Sánchez. Calle Cánovas Verona. Ojós.

1309

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Solicitud de don Angel S. Villaceros Jusdado, en nombre y representación del «Club de Regatas Mar Menor».

1309

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO**

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Joaquín Roca Díaz.	1309
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Mancomunidad de los Canales del Taibilla.	1309
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Jesús González Sánchez	1310
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: ISALCO y María Angeles Escuredo Abramo.	1310
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Pescados Albaladejo, Sociedad Anónima.	1310
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Valmar, S. A.	1310

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Risueños Hermanos, Sociedad Anónima.	1311
--	------

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Circular para la Campaña Antirrábica Obligatoria del año 1984.	1311
--	------

**CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

Convocatoria de concurso de ejecución de obras del «Proyecto de reforma y actualización del Hospital Médico Quirúrgico Provincial de Murcia (segunda fase).	1313
Devolución de fianza definitiva. Adjudicatario: Isidro Ros Bastida.	1313

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia.	1314	Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Madrid.	1315
Juzgado de Distrito de San Javier.	1314	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1316
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	1314	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1316
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	1315	Juzgado de Distrito de Totana.	1316

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Bullas.	1317	Ayuntamiento de Murcia.	1319
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	1319	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	1319

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	1320	Juzgado Militar Permanente de Instrucción número Dos de la III Región Militar.—Valencia.	1320
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	1320		

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

326 **DECRETO 45/1984, de 26 de abril, por el que se nombra director regional de Recursos Hidráulicos a don José Daniel Gutiérrez Escudero.**

Aprobada por Decreto 20/1984, de 12 de abril, la creación de la Dirección Regional de Recursos Hidráulicos que asume las competencias de la Oficina para el Agua, prevista en el artículo 10 del Decreto Regional 3/1982, de 9 de agosto, es procedente el nombramiento de don José Daniel Gutiérrez Escudero para que ocupe la titularidad de la Dirección Regional.

En su virtud, a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 26 de abril de 1984.

DISPONGO:

Queda nombrado director regional de Recursos Hidráulicos don José Daniel Gutiérrez Escudero.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Cultura y Educación

327 **DECRETO 46/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Sánchez Sánchez secretario general técnico de la Consejería de Cultura y Educación.**

Establecida por Decreto 95/1983, de 29 de noviembre, la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación y existiendo vacante la Secretaría General Técnica, procede la designación de su titular.

En su virtud, a propuesta del consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984.

DISPONGO:

Queda nombrado secretario general técnico de la Consejería de Cultura y Educación don Francisco Sánchez Sánchez.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1984.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

328 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Caravaca.
- b) Domicilio: Plaza José Antonio, Caravaca (Murcia).
- c) Lugar de establecimiento: Paraje Benablón.
- d) Término municipal afectado: Caravaca.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- f) Presupuesto: 6.569.256 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Aérea. Origen: Primer apoyo B LAMT Caravaca-Archivel.

Segundo apoyo 12P-400 LAMT CTI Benablón.

Final:

Longitud: 1.192 y 662.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: Arvi-32 y E-1.503.

Aisladores: Presilla y celosía galvanizado.

h) Centro de transformación:

Tipo: CTI.

Relación de transformación:

20.000/380-220 V.

Potencia: 100 y 50 KVA.

i) Expediente núm. AT 12.180.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el

petionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 23 de marzo de 1984.—
El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

329 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del petionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Petionario: Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- b) Domicilio: Lorca (Murcia).
- c) Lugar de establecimiento: Parajes «El Membrillo», «Alquerías-Beas», «La Orilla», en diputación Aguaderas, Lorca.
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- f) Presupuesto: 30.132.000 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Origen: Línea «Lorca-Campo López».
- Final: CTI.
- Longitud: 8.370 metros.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Conductores: Al-Ac Lac-28/2.
- Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación: Tipo: Intemperie.
- Relación de transformación: $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V.
- Potencia: 5 centros de 25 KVA y 2 CT de 50 KVA.
- Otras características: Red de baja tensión.
- i) Expediente núm. AT 12.205.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas varia-

ciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el petionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 13 de marzo de 1984.—
El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

330 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del petionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Petionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Molina de Segura.
- d) Término municipal afectado: Molina de Segura.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro provisional a Urbanización Altorreal.
- f) Presupuesto: 5.151.775 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Aérea.
- Origen: Línea 20 KV ET (Molina (salida Sur)).
- Final: Urbanización Altorreal.
- Longitud: 2.668 metros.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- Conductores: Lac-28/2.
- Aisladores: Rígido Arvi-32.
- Apoyos: Metálicos.
- h) Expediente n.º AT 12.131.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamen-

te autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el petionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 1 de marzo de 1984.—
El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

331 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del petionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Petionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Lo Pagán.
- d) Término municipal afectado: San Pedro del Pinatar.
- e) Finalidad: LSMT.
- f) Presupuesto: 3.638.124 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Subterránea.
- Origen: CT «Camino del Coto».
- Final: CT «Villa Nanitos».
- Longitud: 610 m.
- Tensión de suministro: 11/20 KV.
- Conductores: RRF-3P Al 3(1x95) mm².
- h) Expediente n.º AT 11.447.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en

esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condiciona-

dos emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 30 de marzo de 1984.—
El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

332 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de una piscina y vestuarios en Ulea».

Contratista: don Juan Miguel Díaz Sánchez. Calle Cánovas Verona. Ojós.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse, dentro del mencionado plazo, en esta Consejería.

Murcia, 11 de abril de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

333 Por don Angel S. Villacieros Jurdado, en nombre y representación del «Club de Regatas Mar Menor», ha sido presentado en este Servicio instancia y proyecto solicitando del Excmo. consejero de Política e Infraestructura Territorial, autorización para ocupar permanentemente una parte de la zona marítimo-terrestre y del mar litoral de la playa de Los Urrutias, término municipal de Cartagena (Murcia), con destino a la construcción de un puerto deportivo.

En su virtud se abre la información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan presentar quienes se consideren afectados por dicha solicitud, advirtiendo que el referido proyecto se pone de manifiesto en las oficinas que este Grupo de Puertos tiene en la calle Salitre, número 31, 1.º en Cartagena, durante el indicado plazo y horas de 10 a 14.

Cartagena, 16 de abril de 1984.—El ingeniero director, José Ramón Moreno Farinós.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

334 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Joaquín Roca Díaz.
- b) Domicilio:
Escultor Planes, 3, Espinardo, Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
C.N. 301, Km. 382, Molina de Segura.
- d) Finalidad:
Suministro de energía a industria.
- e) Características:
La línea eléctrica tiene su ori-

gen en derivación Molina-Sur (20 KV), finaliza en CT de 50 KVA, longitud de 46 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores 1 x 95 mm² aluminio.

El centro de transformación es interior, relación de transformación 20.000 ± 220/127 V, potencia de 50 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.522.404 pesetas.
- h) Expediente núm. AT 12.287.
- i) Técnico autor del proyecto:
Don Joaquín Caravaca Espín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a

partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

335 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Mancomunidad de Canales del Talbilla.
- b) Domicilio:
Calle Mayor, 1, Cartagena.
- c) Lugar de la instalación:
Paraje Cabezo de Baeza, término de Cartagena.
- d) Finalidad:
Suministro de energía a bombeo de agua potable.

e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. «LAMT Muelle Curra», y final en elevación; tendrá una longitud de 386 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2 y cable seco 20 KV, aisladores Arvi-32 y Cadenas 1.503 y apoyos metálicos.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 2.341.346 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.289.

i) Técnico autor del proyecto: Ingeniero de Caminos Francisco Ramón Jerez Negro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de marzo de 1984.— El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

336 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Jesús González Sánchez.

b) Domicilio:

Poeta Mariano Guardiola, 1, Jumilla.

c) Lugar de la instalación:

Paraje El Santo, Jumilla, Murcia.

d) Finalidad:

Electrificación fábrica de terrazos.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en CT González, finaliza en CT de 160 KVA, longitud de 52 metros, tensión de 20 KV, conductores Al-Ac Lac 28/2, aisladores tipo cadena de amarre, apoyos presilla tipo 12P-1.400.

El centro de transformación es tipo caseta o de obra, relación de transformación 20.000/398-230 V, potencia de 160 KVA.

f) Procedencia materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 2.922.545 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.290.

i) Técnico autor del proyecto: Don Julián García Beteta.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de marzo de 1984.— El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

337 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

ISALCO y María Angeles Escuredo Abramo.

b) Domicilio:

Jiménez de Grorio, s/n., San Javier.

c) Lugar de la instalación:

Paraje La Esperanza, La Unión.

d) Finalidad:

Suministro eléctrico a nave industrial.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E., finaliza en CTI, longitud de 238 metros, tensión de 11 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Arvi-32 y Cadenas E-1.503 y apoyos normalizados tipo P.

El centro de transformación es tipo intemperie, relación de transformación 11.000/380-220 V, potencia de 100 KVA, refrigeración natural en baño de aceite.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.331.885 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.294.

i) Técnico autor del proyecto: Don Miguel Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de marzo de 1984.— El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

338 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Pescados Albaladejo, S. A.

b) Domicilio:

Ctra. Alicante-Cartagena, San Pedro del Pinatar (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Ctra. Alicante-Cartagena, término municipal de San Pedro del Pinatar.

d) Finalidad:

Congelación y conservación de pescados.

e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en línea de H. E. San Javier a San Pedro del Pinatar y final en CT en proyecto; tendrá una longitud de 213 metros, tensión de suministro 11-20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores tipo presilla y apoyos metálicos tipo P.

Centro de transformación interior, relación de transformación 398-230 V y una potencia de 100 KVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

2.467.015 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.302.

i) Técnico autor del proyecto: Ingeniero técnico Pedro Martos Mateo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de abril de 1984.— El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

339 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

VALMAR, S. A.

b) Domicilio:

Calle Fuencarral, 46, Madrid-4.

c) Lugar de la instalación:

San Blas, término de San Javier.

d) Finalidad:
Suministro en BT a viviendas.

e) Características:

Línea eléctrica subterránea en origen en CT de H.E. y final en CT del peticionario; tendrá una longitud de 405 metros, tensión de suministro 20 KV y conductores R.H.V. 95 mm² Al.

Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/398-220 V y una potencia de 400 KVA, con depósito de expansión, refrigeración natural en baño de aceite.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
3.701.300 pesetas.

h) Expediente n.º 12.303.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero ICAI Miguel Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de abril de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

340 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Risueños Hermanos, S. A.

b) Domicilio:
Avda. Primo de Rivera, s/n., Mula (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Camino de Subida al Castillo, término de Mula.

d) Finalidad:
Suministro de energía a industria de fabricación de bolsas de plástico.

e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en CT del

peticionario (en proyecto); tendrá una longitud de 97 metros, tensión de suministro 11-20 KV, conductores Lao-28/2, aisladores Arvi-32 y Cadenas y apoyos metálicos.

Centro de transformación interior, relación de transformación 11.000-20.000/398-230 V y una potencia de 75 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.798.389 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.309.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingenieros técnicos José P. Saura Mira y Carlos Molina Coma.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de abril de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

CIRCULAR PARA LA CAMPAÑA ANTIRRABICA OBLIGATORIA DEL AÑO 1984

341 De conformidad con el vigente Reglamento de Epizootias de fecha 4 de mayo de 1955, y según lo dispuesto en la Circular conjunta de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Pública, de fecha 16 de diciembre de 1980, y en Circular 1/81 de la Comisión Central Antirrábica, de igual fecha, prorrogada por Circular de fecha 20 de febrero de 1984 por las Direcciones Regionales de Producción e Industrias Agrarias y de la Salud.

1.º—En el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta Circular, los Ayuntamientos confeccionarán y remitirán por duplicado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el censo canino de sus respectivos términos municipales. La Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias remitirá una copia a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal y otra a los Servicios Veterinarios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

En el indicado censo figurarán en relación numérica alfabeticada los propietarios de los perros ya vacunados en campañas anteriores y que no hayan causado baja, expresándose el domicilio del dueño y el número de la tarjeta sanitaria canina correspondiente. Para aquellos canes que fueren

altas se consignará una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y domicilio del propietario.

2.º—La campaña de lucha contra la rabia alcanza a las especies canina y felina. La vacunación antirrábica canina podrá dar comienzo desde la fecha de publicación de esta Circular y alcanzará a todos los perros lo más tempranamente posible, y siempre al cumplir los tres meses de edad. Finalizará el 30 de junio, realizándose el servicio de tal forma que todos los animales queden vacunados en el período de tiempo señalado.

3.º—La vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general; los que se sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva, que habrán de tener más de seis meses de edad, se les aplicará exclusivamente la vacuna especial para estos animales, y se les proveerá de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

4.º—El servicio de vacunación se llevará a cabo en los dispensarios caninos municipales que habrán en los núcleos urbanos de cierta importancia. En las zonas rurales se utilizarán las clínicas veterinarias o los depósitos municipales.

Los dispensarios caninos urbanos y los centros de distritos veterinarios dispondrán de los censos de perros que correspondan a su jurisdicción.

5.º—La vacunación antirrábica será practicada por los señores veterinarios titulares del municipio respectivo, según está previsto en el Reglamento de Epizootias. La solicitud de vacunas se hará en el impreso oficial a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, debiéndose conservar éstas en frío adecuadamente.

Los veterinarios de ejercicio libre y las clínicas caninas podrán colaborar en la campaña oficial de vacunación antirrábica, dependiendo en su actuación del jefe de los Servicios Municipales Veterinarios o del veterinario titular correspondiente quienes suministrarán a la mayor brevedad la vacuna precisa para atender a su clientela particular.

Técnicamente la vacunación habrá necesariamente de hacerse utilizando jeringuilla de un solo uso.

6.º—El tratamiento de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o al personal de ellas dependientes, podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar, que interesarán directamente el suministro de la vacuna necesaria al o a los laboratorios que se asignen en la misma forma que si fuera un perro de la población civil, interesando del Colegio las fichas y medallas correspondientes.

7.º—Los dueños o tenedores de los perros vendrán obligados a presentarlos en el lugar de concentración en las horas y fechas señaladas, conducidos por personas físicamente útiles, no pudiendo, en ningún caso, ser portados por menores de 15 años.

8.º—Todos los propietarios de perros vacunados por primera vez, serán provistos de una tarjeta sanitaria que se cumplimentará, en todos los datos, por el veterinario que realizó la operación, y de una chapa metálica que se fijará con remaches al collar del perro vacunado. Los aludidos facultativos diligenciarán también la ficha sanitaria.

La tarjeta de Sanidad Canina se concederá o diligenciará a los perros censados después de su reconocimiento clínico.

9.º—A partir de la fecha de la terminación oficial de la campaña de vacunación antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria oficial de vacunación, serán recogidos como vagabundos por los Servicios oficiales competentes, y se sacrificarán si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños.

El sacrificio se efectuará por electrocución o cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico y preferentemente por inyección intravenosa de un barbitúrico eficaz, procurando, en todo caso, que el método sea rápido, indoloro y humanitario.

10.—En el caso de reclamación se vacunarán antes de ser entregados a sus propietarios, quienes abonarán además de los derechos de vacunación, según tarifa íntegra señalada en el apartado 15 de esta Circular, la sanción a que se hayan hecho acreedores.

Para llevar a cabo este precepto y sancionar, en su caso, a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los veterinarios titulares remitirán a la Dirección Regional de Salud de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, relación nominal alfabetizada de propietarios de los perros que no hayan sido vacunados durante el período oficial, así como la de los que fueron vacunados, a los efectos de comprobar su coincidencia con los censos caninos correspondientes.

Según lo determinado en el párrafo anterior, en dichas relaciones, que deberán ser remitidas antes de concluido el mes de septiembre próximo, se hará constar el número de orden del censo corres-

pondiente, así como el de la Tarjeta Sanitaria Canina.

Igualmente se enviará también relación alfabetizada de propietarios que optaron por sacrificar sus perros.

11.—Desde la referida fecha de terminación de la campaña, quedará prohibida la circulación de perros entre diferentes términos municipales si no van amparados por la Tarjeta Sanitaria Canina, con la diligencia de que se ha cumplido la vacunación oficial. Las Empresas de transportes marítimo, aéreo y terrestre no permitirán el embarque de perros sin que se justifique, con la referida tarjeta sanitaria, que están vacunados. Los dueños de los animales que los transporten en sus vehículos propios sin cumplir estos requisitos se harán acreedores a las sanciones pertinentes.

12.—Una vez finalizado el período oficial de vacunación, sólo podrán vacunarse en cualquier momento, sin imposición de sanción alguna, los perros al alcanzar los tres meses de edad, o los que por imposibilidad material justificada, no fueron vacunados con anterioridad.

13.—En las ciudades de movimiento turístico podrá llevarse a cabo la vacunación de los perros de los turistas que lo soliciten de los Servicios Veterinarios en cualquier época.

14.—Las Consejerías de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y de Agricultura, a propuesta del Servicio Veterinario de aquélla y de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de ésta, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito de la lucha contra la zoonosis, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias.

Estas medidas complementarias están referidas a normas de identificación y circulación de perros, capturas y sacrificios y recogida de muestras para análisis.

Si no existe sospecha de rabia en la Región, no será obligatoria la recogida de muestras para su análisis. Si por el contrario existiesen casos de enfermedad o fundadas sospechas, se hará envío del 5 por ciento de las cabezas de perros y gatos vagabundos capturados y sacrificados a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

De los perros que hayan mordido a persona, si murieran durante el período de observación, se tomarán muestras para el análisis preceptivo.

El Instituto para la Conservación de la Naturaleza y otras Entidades, si organizaran campañas de lucha contra alimañas para el mantenimiento correcto del equilibrio biológico entre animales selváticos, de las fieras que cobraren remitirán del mismo modo, muestras para análisis si fuesen sospechosas de rabia. Este envío será facultativo si no fuesen sospechosas de rabia o se hubieren capturado en zonas indemnes de la enfermedad.

15.—A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y Decreto 497/1960 y 474/1960, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 475 pesetas, suma del importe de la vacuna, tasas de Sanidad y Agricultura por la organización estadística e inspección de la Campaña, en su municipio, confección del censo, expedición de documentos, conservación de la vacuna, reconocimiento del animal, aplicación de la vacuna y vigilancia postvacunal, según la siguiente distribución:

A las oficinas de Tasas correspondientes:

A la Oficina Provincial de Sanidad, 2 pesetas.

A la Oficina de Tasas de la Jefatura de Producción Animal, 3,30 pesetas.

Al veterinario titular:

Por la organización de la Campaña en su Municipio, expedición de documentos (fichas y tarjetas), conservación de la vacuna, vigilancia postvacunal, asiento en la tarjeta sanitaria y relación de animales vacunados, 50 pesetas.

Por reconocimiento del animal y aplicación de la vacuna (veterinario titular o veterinario libre y colaboradores), 257,70 pesetas.

A la Organización Colegial Veterinaria:

Tarjeta Sanitaria, ficha, medalla metálica para la identificación canina y sellos, 27 pesetas.

A la Jefatura Provincial de Producción Animal:

Importe de la vacuna utilizada y de la jeringa de un solo uso, 135 pesetas.

Total: 475 pesetas.

Los veterinarios que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales la totalidad de dicha suma, y liquidarán en la Consejería de Sanidad las tasas correspondientes y en la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, las de agricultura y el importe de la vacuna utilizada para su liquidación por ésta al laboratorio que suministró el producto.

Los veterinarios con ejercicio libre y las clínicas caninas practicarán las liquidaciones de las vacunaciones por ellos efectuadas a través de los Servicios Municipales Veterinarios de quienes dependan.

16.—Los consejeros de Sanidad y de Agricultura aplicarán las sanciones, en el ámbito de su competencia, a los infractores de las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia.

Se interesa del público en general y de las autoridades, y muy especialmente de los señores alcaldes, señores veterinarios y Fuerzas de la Guardia Civil, el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado.

Murcia, 9 de abril de 1984.—Los directores regionales de la Salud y de Producción e Industrias Agrarias.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

342 Se convoca concurso de ejecución de las obras del «Proyecto de reforma y actualización del Hospital Médico-Quirúrgico Provincial de Murcia, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto: La contratación de la ejecución de las obras que integran el «Proyecto de reforma y actualización del Hospital Provincial (2.ª fase)».

Tipo de licitación: El precio tipo de licitación, a la baja, queda establecido en la cantidad de pesetas 301.949.809, quedando su financiación supeditada a la existencia de crédito en la cuantía suficiente en las correspondientes partidas consignadas del presupuesto de 1984, actualmente en trámite de aprobación.

Duración del contrato: Según calendario previsto, el plazo de ejecución de las obras es de diez (10) meses y el de garantía de un (1) año.

Fianzas: Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir fianza provisional en cuantía de 6.038.996 pesetas.

El licitador que resulte adjudicatario del concurso, deberá constituir fianza definitiva en la cuantía que resulte de aplicar el 4% (cuatro por ciento) al precio de la licitación.

Ofertas: Los interesados en tomar parte en el concurso presentarán la documentación personalmente en el Negociado de Contratación de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día de presentación. Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el concurso se hallan de manifiesto en el citado Negociado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en posesión del D.N.I. número..., de fecha..., en nombre propio (o en representación que acredite de...), enterado del anuncio publicado en el «B.O.E.» número..., de fecha..., y de los pliegos de cláusulas económico-administrativas, como asimismo las de proyecto que rigen en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto de «Reforma y actualización del Hospital Médico-Quirúrgico Provincial de Murcia, 2.ª fase», se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los indicados proyecto y pliegos de cláusulas, por un precio de... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al de terminar el período de licitación, ante la Mesa reglamentariamente constituida, que dictaminará la admisión de las mismas para que posteriormente sean objeto de estudio y propuesta por la correspondiente Comisión.

Murcia, 26 de abril de 1984.—El consejero, José María Morales Meseguer.

343 En esta Consejería se ha recibido solicitud de devolución de la fianza definitiva constituida, en su día, por el adjudicatario, suministro e importe que se especifica seguidamente.

Adjudicatario: Isidro Ros Bastida.

Suministro: «Instalación de mezclador exterior baño-ducha en el Pabellón de Ancianos del Conjunto Residencial».

Importe de la fianza: 23.520 pesetas.

Recibido definitivamente el suministro indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica el presente anuncio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Murcia, 16 de abril de 1984.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.—P. D., el viceconsejero de Sanidad y Consumo, Francisco Martínez Pardo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2082

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de este Juzgado, en autos de separación seguidos en el mismo, y al número 509 de 1983, de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«En la ciudad de Murcia a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de separación, seguidos en este Juzgado bajo el número 509 de 1981, a instancia de doña María del Pilar Mercedes Navarro García, mayor de edad, representada por el procurador don Juan Lozano Campoy y dirigida por el letrado señor Martínez Miracle, contra don José Cejas Bergillos, mayor de edad, jubilado, con residencia en calle Puerta Nueva, de San Antón, 29-2.º, de Murcia, en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda deducida por el procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de doña María del Pilar Mercedes Navarro García, contra el demandado don José Cejas Bergillos, en situación de rebeldía, debo decretar y decreto, con todos sus efectos legales, la separación de las partes respecto del matrimonio contraído por ellas en Murcia el día 18 de marzo de 1977, relegando para el período de ejecución la adopción de las medidas que procedan, derivadas de esta sentencia, que podrán instar cualquiera de las partes. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal.—

Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/1981, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados al Registro Civil de Murcia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez de Salas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Cejas Bergillo, expido la presente que firmo en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez.—El secretario.

Número 6216

DISTRITO SAN JAVIER

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 105 de 1983, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; el señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Günter Zinevker, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Günter Zinecker a la pena de quince mil pesetas de multa, a que indemnice a Francisco José Caravaca Martínez en la suma de 3.265 pesetas, por los daños habidos en su vehículo y, al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Günter Zinecker, vecino al parecer de Alemania, expido y firmo la presente en San Javier a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La secretaria sustituta.

Número 489

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio número 71/83, seguidos a instancia de Pilar Rubio Inglés, contra Leandro Herrán Solana y habiéndose dictado sentencia en los referidos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Cartagena a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en funciones del número Dos, los presentes autos de divorcio, seguidos a instancia de doña Pilar Rubio Inglés, representada por el procurador don José Benedicto Gómez y dirigida por el letrado don Diego Plazas Gómez, contra don Leandro Herrán Solana, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el procurador don José Benedicto Gómez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio de don Leandro Herrán Solana y doña Pilar Rubio Inglés, celebrado en la ciudad de Haro, el 15 de agosto de 1947; sin hacer declaración sobre las costas, y una vez firme esta resolución, anótese en el Registro Civil de Haro al margen de la inscripción de matrimonio y en el correspondiente de los hijos del matrimonio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, que por la rebeldía del demandado se notificará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Carlos Morenilla. Rubricados».

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Leandro Herrán Solana, se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 12 de enero de 1984.—
El secretario, J. Larrosa.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTE DE MADRID**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Veinte de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 789 de 1983, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el procurador señor Ortiz Solorzano, contra don Miguel Palazón Martín y otro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 25 de junio próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 210.942 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad para cada una de las fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS
HIPOTECADAS:**

Urbana en Murcia, partido de La Flota.

DIVISION NUM. 20:

Departamento número veinte. Piso tercero derecha del ala Oeste, de la finca descrita, situada en la planta tercera de las superiores, a la derecha según se llega a él por la escalera tercera, por donde tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda; comprende una superficie construida de ciento un metros cuarenta decímetros cuadrados y útil de setenta y siete metros, ochenta y dos decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, baño, cocina y un cuarto trastero. Y linda: Norte, piso izquierda del mismo inmueble, ala, planta y escalera y en parte hueco de la escalera de acceso; Este, dicha escalera y patio de luces, y Sur y Oeste, con fachadas del edificio que recaen a zona descubierta o ajardinada de la finca.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor del inmueble total de un entero, cuatro mil novecientas cuarenta y una diezmilésimas por ciento.

Pertenece a don Miguel Palazón Martínez, aquí representado, por el mismo título que los anteriores, según la escritura número 1.403 del protocolo, del notario de Murcia don Zacarías Jiménez Asenjo, de fecha 31 de diciembre de 1971.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, sección 6.ª, libro 96, folio 82, finca 7.346, inscripción número 1.

DIVISION NUM. 31:

Departamento número treinta y uno.—Piso quinto izquierda, del ala Norte, de la finca descrita, situado en la planta quinta de las superiores, a la izquierda según se llega a él por la escalera segunda, por donde tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda. Comprende una superficie construida de ciento un metros cuarenta y un decímetros cuadrados y útil de setenta y siete metros, ochenta y dos decímetros cuadrados; está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y un cuarto trastero, y linda: Norte y Oeste, con fachadas del inmue-

ble que recaen a la zona descubierta o ajardinada de la finca; Sur, con patio de luces y en parte hueco de la escalera de su acceso, y Este, piso derecha del mismo inmueble, ala y planta y en pequeña parte con el hueco de la citada escalera.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor del inmueble total de un entero, cuatro mil novecientas cuarenta y una diezmilésimas por ciento.

Pertenece a don Avelino Gómez Moreno, aquí representado, por el mismo título que los anteriores, según la escritura número 33 del protocolo del notario de Murcia don Blas Serrano Pérez, de fecha 8 de enero de 1972.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, sección 6.ª, libro 96, folio 19, finca 7.304, inscripción número 1.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado juez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos, que se tramita en este Juzgado con el número 535/83, a instancia de Supermanga, S. A., se ha suspendido la Junta de Acreedores señalada para el próximo día 6 de abril, sustituyéndose la misma por la tramitación escrita prevista en el art. 18 de la Ley de 26 de julio de 1922; concediéndose a la sociedad suspensa el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 30 de marzo de 1984.—El magistrado juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 2417

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.185 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Antonio Cano Nieto, contra Ambrosio Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de junio próximo y a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Una casa de planta baja y en parte con un piso en plaza de la Iglesia y calle del Cristo, 14, del pueblo de Los Garres, mide 92 m.², y linda: por la derecha, entrando o mediodía, por Levante, casa de José Pérez Pina; Norte, calle del Cristo y Puerta Pos-

tigo, y Poniente, plaza de la Iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, libro 30, folio 31, finca 2.371, 7.ª. Valor: 560.000 pesetas

— Una casa en término de Murcia, partido de Los Garres, s/n., forma parte de la número 45, de la calle Mayor y carretera, de superficie 54 m.², 29 dm.² y 46 cm.². Linda: Levante, calle de la Iglesia; Norte calle Juan Pina Barceló; Sur, casa de Juan Ballester Serna; Poniente, calle Pública. Inscrita al libro 30, folio 7, finca 2.363, 7.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

— Trozo de terreno seco en término de Murcia, partido de Los Garres, que tiene de cabida ocho áreas, y linda: Norte, finca de Ambrosio Martínez Martínez; Sur, Pedro Andrés García; Levante, camino del Cementerio, y Poniente, Patricio Martínez. Inscrita en el libro 40, folio 57, finca 3.307, sección 7.ª. Valorada en 160.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de abril de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 2810

DISTRITO**TOTANA****EDICTO**

La señora juez de Distrito de este Juzgado.

Por el presente se hace saber: En virtud de providencia distada en los autos de juicio de faltas número 46 de 1983, que se siguen en este Juzgado por daños, se ha acordado la celebración del presente juicio, con citación de las partes, siendo éstas José Soria Castejón y Manuel Sánchez Fortín Díaz, en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en calle Junco número 12-1.º, de Murcia, debiendo comparecer en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Mayor Sevilla, 2, el día 30 de mayo, a las 11,30 horas, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Sánchez Fortín Díaz, en ignorado paradero, expido el presente en Totana a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez.—El secretario.

* Número 2660

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 263 de 1983, se siguen autos ejecutivos promovido por Salvador Sáez Urrea, contra Majón, S. L., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de mayo próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Grúa distribuidora, plegable, marca Sáez, modelo S-20-24, número de fabricación 8.196. Valorada en 560.000 pesetas.

2.—Grúa distribuidora, plegable, marca Sáez, modelo S-20-22, número de fabricación 8.114, con tren de remolque, con seis ruedas neumáticas. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2433

BULLAS

Bases y programa para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de oficial fontanero de este Ayuntamiento

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de oficial fontanero, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficio, perteneciente al grupo de Administración Especial, dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones establecidas con carácter general por la Corporación, conforme a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes para tomar parte en esta oposición. Será necesario:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 en el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de graduado escolar, estudios primarios o equivalente.

c) No hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado, previo expediente disciplinario, de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B, en cualquiera de ellas.

g) Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exige en la base segunda de la convocatoria,

se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la provisional.

Quinta.—Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región.

Un funcionario perteneciente al subgrupo de servicios especiales, personal de oficios de este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. El Tribunal podrá pedir asesoramiento de personal técnico competente para la calificación de las pruebas que crea oportunas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán 3 y todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Será de carácter práctico, con una duración máxima de 3 horas, y tendrá por finalidad la aptitud profesional de los aspirantes. Este examen práctico se realizará sobre los aspectos contenidos en el anexo 1 de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Será escrito y consistirá en escribir al dictado un párrafo de un texto de libre elección del Tribunal; realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética, con un problema sencillo sobre esta materia y redacción de un parte de novedades en el servicio, en base a un supuesto propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente a preguntas del Tribunal, durante un plazo máximo de 20 minutos, sobre conocimientos teóricos de su especialidad y nociones sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, de acuerdo con los programas que figuran como anexos 1 y 2 a esta convocatoria.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán otorgar cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificaciones definitivas estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía, como propuesta de nombramiento para realizar por la Comisión Municipal Permanente.

Al mismo tiempo se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública, relación de todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediese del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) de la titulación requerida.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, ni haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.—Certificado negativo del Registro Central de Rebeldes y Penados referido a la fecha de terminación de la oposición, así como declaración jurada de buena conducta.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación del ministerio, corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida por su calificación obtenida en la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta y nombrado por la Comisión Municipal Permanente, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquel en que se notificó el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de censante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de 30 días contados a partir de su

publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Bullas, 4 de abril de 1984.—El alcalde-presidente.

Programa para el tercer ejercicio de oposición libre de oficial fontanero

ANEXO I

PRIMERA PARTE

Temas:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La Corona. El poder legislativo.

4. El Poder Judicial.

5. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

6. La Administración Pública. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional.

7. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

8. La Administración Local española. Entidades que comprende.

9. El municipio: organización y competencias.

10. La provincia: organización y competencias.

11. Los órganos de gobierno municipales: El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento. Las comisiones informativas.

12. Ordenanzas y reglamentos municipales.

13. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

ANEXO II

SEGUNDA PARTE

Temas:

1. Red de conducción. Tipos. Válvulas de desagüe, colocación. Vál-

vulas ventosas, colocación. Tipos de tuberías empleadas y condiciones que deben cumplir.

2. Red de distribución. Depósitos, clases. Arterias. Ramales. Acometidas. Sistemas de trazado de redes de distribución. Ventajas e inconvenientes según el sistema.

3. Red interior o de conducción interna, condiciones que debe cumplir. Tramos de que consta. Distribuidores. Columnas o montantes. Derivaciones. Ramales de aparato. Contadores, tipos. Sistemas de distribución. Tipos de tuberías, ventajas e inconvenientes.

4. Aguas residuales. Clases. Red interior de evacuación. Tramos que comprende. Condiciones que debe cumplir una red de evacuación. Arquetas, tipos. Sistemas de distribución. Ventajas e inconvenientes. Tipos de tuberías.

5. Red de alcantarillado. Sistemas más frecuentes. Instalaciones de depuración y vertido. Fosa séptica. Tipos de tuberías. Cámara de descarga, pozos de registro, tipos.

* Número 2765

FUENTE ALAMO DE MURCIA

E D I C T O

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de la fecha, y conforme a lo determinado en la base 4.^a, de las bases de convocatoria, se han declarado admitidos a la oposición convocada para cubrir dos plazas de auxiliares de Administración General a los siguientes solicitantes:

- 1.—Alcaraz Díaz, Víctor.
- 2.—Aledo Valverde, Blas.
- 3.—Avilés Zapata, Francisco.
- 4.—Buendía Ramírez, Juana.
- 5.—Conesa García, Rosalía.
- 6.—Díaz Noguera, Concepción.
- 7.—Díaz Ros, María Concepción.
- 8.—Dolón Garnero, Josefa.
- 9.—Fuentes Muñoz, Tomás.
- 10.—García García, Francisco Javier.
- 11.—García García, Juana.
- 12.—García Moreno, Antonia.
- 13.—García Muñoz, José.
- 14.—García Vacas, María del Carmen.

- 15.—González Castaño, Luisa Isabel.
- 16.—Gualda Navarro, Luis José.
- 17.—Guillén Vives, Francisco.
- 18.—Heredia Fernández, Juana.
- 19.—Hernández Paredes, Domingo.
- 20.—López López, Eusebio José.
- 21.—Lledó Izquierdo, María Isabel.
- 22.—Martínez Cuartero, Fuensanta.
- 23.—Martínez Parra, Jesús.
- 24.—Martínez Urrea, Josefa.
- 25.—Mateos Hita, Fulgencio.
- 26.—Méndez García, Antonio.
- 27.—Méndez Martínez, María Concepción.
- 28.—Mendoza Díaz, Francisca.
- 29.—Mendoza García, Joaquín.
- 30.—Mondéjar Gómez, Félix.
- 31.—Montanel Arnedo, María Dolores.
- 32.—Moreno Conesa, Juan.
- 33.—Moreno Fuentes, María Agustina.
- 34.—Moreno Sánchez, María Dolores.
- 35.—Ortega Céspedes, Josefina.
- 36.—Ortín Ros, Antonio.
- 37.—Pagán García, Gaspar.
- 38.—Paredes García, Manuel José.
- 39.—Piernas Morales, Ginés.
- 40.—Ponce Martínez, Idefonso.
- 41.—Prieto Franco, Carlos.
- 42.—Roca Legaz, José.
- 43.—Sánchez Conesa, Manuel Lorenzo.
- 44.—Sánchez Martínez, María Adela.
- 45.—Saura Mayordomo, María José.
- 46.—Silla López, Diego.
- 47.—Soto Robles, Teresa.
- 48.—Tudela Cánovas, Isabel.
- 49.—Tudela Cánovas, Juan José.
- 50.—Ureña Navarro, Josefa.
- 51.—Valero Fructuoso, Carmen.
- 52.—Valero Martínez, María.
- 53.—Vallejo Hernández, Caridad.
- 54.—Vera Clemente, José Julián.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las bases de convocatoria, a fin de que, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los afectados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus legítimos intereses.

Fuente Alamo de Murcia a 17 de abril de 1984.—El alcalde.

* Número 3070

MURCIA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José Alegría Cánovas ha solicitado licencia para la apertura de cafetería y máquinas recreativas en calle Santa Teresa, número 8, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 30 de abril de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3080

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Estatuto de la Función Recaudatoria, vengo en dar a conocer a todas las autoridades civiles, judiciales, contribuyentes en general y señor registrador de la Propiedad de este partido del nombramiento de recaudador agente ejecutivo de este Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a don Salvador Antonio Delgado Hernández, vecino de este municipio.

San Pedro del Pinatar, 9 de mayo de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2735

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 1.675 de 1981, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 28 de 1982, formulada por el trabajador Cornelio Pérez Mercader, contra la empresa Sondeos del Mediterráneo, en reclamación de la cantidad de ciento setenta y cinco mil novecientas cuarenta y tres (175.943) pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

— Un camión Barreiros, matrícula M-0178-W. Se valora en quinientas mil (500.000) pesetas.

— Un camión, matrícula M-883980, marca Pegaso. Se valora en trescientas mil (300.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 18 de mayo de 1984, a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 25 de mayo de 1984 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las

mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 1 de junio de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio del representante legal de la empresa Sondeos del Mediterráneo, S. A., C/. Reyes Católicos, 17, Alicante.

Dado en Murcia a 16 de abril de 1984.—El magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán—El secretario.

Número 2103

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Elsa Valle-Lisboa Cotignola, contra Motos Vélez, S. A., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 30 de mayo de 1984 y hora de las 11,50 de su mañana, en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Motos Vélez, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Número 300

Juzgado Militar Permanente de Instrucción número Dos de la III Región Militar.-Valencia

REQUISITORIA

Francisco Berenguer Barrachina, hijo de Manuel y Rosa, nacido el 30-12-1962, de profesión camarero, natural de Alicante, procesado por deserción en la causa número 62-V-1983, comparecerá en el término de diez días contados a partir de la fecha de su publicación, ante el capitán auditor, juez togado del Juzgado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Tercera Región Militar, D. Rafael Lillo García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares la busca y captura de dicho individuo e ingreso en prisión del mismo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia a 13 de enero de 1984.
El capitán auditor, juez togado.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA